CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1267/2012

POR LA CUAL SE DISPONE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN" – SEGUNDO LLAMADO Y SE AUTORIZA A LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A UNA TERCERA CONVOCATORIA.

Asunción, 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2012, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Nº 486/2012 de fecha 03 de abril de 2012, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 04/2012, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Carteles de Señalización para la Institución" Segundo Llamado; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO: Que a través del citado informe se eleva a consideración del Directorio los antecedentes y la recomendación de la Comisión de Evaluación respecto al llamado a Contratación Directa para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN – ID Nº 239.139 – SEGUNDO LLAMADO.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2051/2003, a fin de verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado, agotando las instancias pertinentes para la adjudicación.

Que en ese sentido, las Empresas GUARANÍ DIGITAL DE LESLIE TORRES DE HASIN, E ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, superan el monto de disponibilidad presupuestaria del presente llamado, cuya estimación es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 127 del 29 de junio de 2012, por lo tanto los oferentes quedan descalificados.

Que para la evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados al Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato, c. Presente el precio evaluado como más bajo*".

Que en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, recomienda declarar desierto el presente llamado de acuerdo al Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2012, Acta Nº 45, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1º Declarar Desierto el llamado para la Contratación Directa Nº 04/2012 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN – ID Nº 239.139 – SEGUNDO LLAMADO, de conformidad a las conclusiones de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites administrativos tendientes a una nueva Convocatoria.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 05 OCT 2012
Firma:
María José Benítez
CONATEL

ES COPIA

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1267/2012

OSCAR RICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
8 OCT 2012
CONATEL

A: G.C.

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL